



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 206 -2014-GRA/GG-GRDS

Ayacucho, 25 SET. 2014

VISTO; el Informe N° 028-2014-GRA-GG/GRDS-SGDS-MSRP y el Decreto N° 2206-2014-GRA/GG-GRDS, referente a la aprobación del "Plan de Trabajo y Manual de Operaciones del Módulo Piloto Intergubernamental de Asistencia Técnica sobre Construcción de Edificaciones Ayacucho", promovido por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo, económico integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes;

Que, el inciso e) artículo 58° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que, es competencia funcional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de construcción y saneamiento;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 487-2013-GRA/PRES, de fecha 19 de junio del 2013, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Ayacucho, con el objetivo de brindar asistencia técnica sobre normatividad de la construcción y edificación con procesos constructivos no convencionales y lograr conocimientos técnicos en materia de construcción, a efecto de transmitirlos a las poblaciones de zonas vulnerables que hacen autoconstrucción, a través del Módulo Piloto Intergubernamental, con la finalidad de lograr en la población ayacuchana cambio de actitud que les permita mejorar la calidad de vida de las familias;

Que, es voluntad política de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobar el precitado reglamento a fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población ayacuchana; por lo que, es de previsión legal expedir el presente acto administrativo; y



Estando a lo informado por el Sectorista y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso c) del artículo 41º de la 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2014-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “Plan de Trabajo del Módulo Piloto Intergubernamental de Asistencia Técnica sobre Construcciones de Edificaciones-Ayacucho” que consta de cinco (05) títulos y el Manual de Operaciones del Módulo Piloto Intergubernamental de Asistencia Técnica sobre Construcciones de Edificaciones-Ayacucho”, que consta de seis (06) títulos, cuatro (04) capítulos y veinticuatro (24) artículos, y que rubricados al margen forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Ayacucho, el monitoreo, supervisión y evaluación del Plan de Trabajo y Manual de Operaciones del Módulo Piloto Intergubernamental de Asistencia Técnica sobre Construcciones y Edificaciones-Ayacucho en cumplimiento del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Felix Valer Torres
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

En Fe y a Ud. Copia Original de la Resolución
LA misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mí de ayaccho.

Atentamente



DR. ROSARIO FLORES QUISPE
SECRETARÍA GENERAL